



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROLITNAUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 07RECURSOS HUMANOS-
EQUIPO DE ESCALAFÓN Y
LEGAJOS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Borja, 19 FEB. 2019

OFICIO MULTIPLE N° 006 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-J-ARH/EEL.

Señores(AS)(ITAS):

Directores(as) de las Instituciones Educativas pertenecientes a nuestra UGEL N° 07

Presente.-

Asunto: Actualización y Apertura de Legajo Personal de los docentes, auxiliares de educación y personal administrativo nombrados.

Ref. a) Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial- Artículo 14°
b) Decreto Supremo N° 004-2013-ED "Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial"- Numeral 32.4
c) RM N° 563-2015-MINEDU "Instructivo del Sistema de Escalafón Magisterial" Numeral 5.7.3
d) Oficio Múltiple N°021-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi consideración

Tengo el honor de dirigirme a Ustedes, a fin de manifestarles que, en cumplimiento a la normatividad de la referencia, comunicar a todos los profesores, auxiliares de educación y personal administrativo nombrados pertenecientes a la Institución Educativa a su cargo, a la Actualización y/o Apertura de Legajo Personal en el Escalafón Magisterial, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

De acuerdo al Art. 14° de la Ley 29944 "Ley de Reforma Magisterial", el Art. 32° del Decreto Supremo N°004-2013-ED "Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial" y Anexo N°01 "Guía para el procedimiento de la Apertura del Legajo Personal y del registro en el Sistema Informático de Escalafón" de la RM N° 563-2015-MINEDU.

Para la Apertura de Legajo Personal se precisa lo siguiente:

- Todos los profesores, auxiliares de educación y personal administrativo nombrados cuenta obligatoriamente con un Legajo Personal en el Escalafón Magisterial, para lo cual se necesita realizar la actualización de **Datos Personales y Formación Académica** de todo el personal perteneciente a nuestra UGEL N° 07, razón por la cual se envía un formato (Boleta Personal) para consignar los datos actualizados por cada uno de los docentes, auxiliares de educación y personal administrativo en condición de nombrados. Remitir dicha información de todo el personal a su cargo mediante un oficio por mesa de partes de la UGEL hasta el 15 de marzo del presente año.
- Asimismo, se comunica a todos los profesores que ingresaron a la carrera y los auxiliares de educación que ostenten **su nombramiento**, la apertura del Legajo Personal es de oficio. **El profesor y auxiliar de educación, una vez notificada dicha Resolución de Nombramiento, tendrá la obligación de presentar sus documentos personales y laborales debidamente fedateados a la UGEL, dentro de la primera semana de inicio de sus labores**, los presentará de acuerdo a las secciones establecidas en el anexo N° 01 de la RM N° 563- 2015-MINEDU. (Ficha personal)
- En consecuencia, dicha apertura de Legajo Personal para el personal nombrado recientemente se realizará a partir del 01 marzo hasta el 15 de marzo del presente año, por lo que se debe brindar facilidades para dicho trámite en nuestra UGEL, caso contrario se considerará como una falta administrativa por incumplimiento a la normativa vigente.
- Por lo tanto, se anexa la ficha personal para su transcripción detallada e incluir una fotografía tamaño carnet y/o pasaporte.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.

